



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora juez, que la liquidación presentada fue elaborada con base en el auto que libró mandamiento y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2008-00027 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	CARLOS ARTURO LOZANO
DEMANDADO (S)	PABLO GÓMEZ HINESTROZA
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada vista a folios 41 y 42 del cuaderno principal no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria